



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 55 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 27 FEB. 2024

VISTO:

El expediente N° 24-002527-001 que contiene el Memorando N° 69-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico. Asimismo, en su Artículo 3° precisa que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico-SINAREME, señala que, son órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico: El Consejo Nacional de Residentado Médico, el Comité Directivo, los Consejos Regionales de Residentado Médico y los Consejos de Sedes Docentes;

Que, el artículo 15° de la referida Ley, señala que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con Residentado Médico, estableciendo además su conformación;



Y. RAMÍREZ J.



S. DONAYRE C.



Que, el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453;

Que, mediante Resolución Directoral N° 123-2023-DE-HEVES, de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó la Reconfirmación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Memorando N° 69-2024-DE-HEVES de fecha 26 de febrero del 2024, el Director Ejecutivo solicitó la actualización de la conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en mérito a lo establecido por el artículo 15° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, remitiendo la propuesta del mismo;

Que, con la finalidad de regular el funcionamiento y desarrollo del Programa de Residentado Médico en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, y Reconfirmar el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la RECONFORMACIÓN DEL "COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

| INTEGRANTES | CARGO |
|--|------------|
| Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador | Presidente |
| Jefe de Equipo de la Unidad de Hospitalización de Cirugía | Miembro |
| Jefe de Equipo de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia | Miembro |
| Jefe de Equipo de la Unidad de Hospitalización de Medicina | Miembro |
| Jefe de Equipo de la Unidad de Hospitalización de Pediatría | Miembro |
| Jefe de Equipo de la Unidad de Emergencia y Cuidados Críticos | Miembro |
| Representante Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas | Miembro |
| Representante Universidad Nacional Mayor de San Marcos | Miembro |
| Representante del Cuerpo Médico HEVES | Miembro |
| Representante electo de los Médicos Residentes | Miembro |



Y. RAMÍREZ J.



S. DONAYEE C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a cada uno de los miembros referidos en el artículo primero de la presente resolución, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YRRJ/SDC/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- () Integrantes del Comité
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. JOSE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
C.M.P. 12563 R.N.E. 4716
DIRECTOR DE HOSPITAL II



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCilJ2kYFOig3e3Ym1xKeGnHVaxqD UxQ%3D%3D>